rremate dela alca
bala delos foranos

En la casa del concejo dela villa de Vergara a primero dia del mes de henero de mill e quinientos e sesenta e dos años estando en publico concejo a canpana tanida segun que lo han de uso e de costunbre de se juntar especial mente siendo presentes el señor Miguel Ylanes de Arcaute alcalde hordinario en la dicha villa y su tierra y Joan Martinez de Arostegui e Antonio de Arostegui regidores e Miguel de Amezcabalegui e Pero Garcia de Oruesagasti diputados dela dicha villa e Joan Martinez de Galarzolaga e Domingo de Narbaiza regidores en la parrochia de Oxirondo e Joan Garcia de Altube e Juan de Zuuren (?) regidor e diputado en la parrochia de Ancauola (?) en presencia de mi Pero Gonçalez de Vicalgaray (?) escrivano publico de su magestad real e de los del numero dela dicha villa y su tierra y escrivano fiel del concejo della este presente año e testigos ynfrascriptos pusieron en almoneda y rremate el alcabala delos foranos desta dicha villa y su tierra por tiempo de un año que corre dela fecha desta carta en adelante con las condiciones puestas por el

1. [illegible]

1. [illegible] e con las dichas condiciones [illegible]

e con cada uno dellos — Pero Perez de Narbaiça puso la dicha alcabala delos dichos foranos en cient y cinquenta ducados —

Iten con las dichas condiciones e con cada uno dellas puso Miguel de Olavarria la dicha alcabala delos foranos en cient y setenta ducados con dos coronas de prometido que recibio e a un que en el dicho concejo poniendo una candela y otra y poniendo mas prometidos e hizieron mas diligencias no ubo pujador y quedo rremate en el dicho Miguel de Olavarria y obligo su persona e bienes de dar las fianças al tercero dia bastantes so la pena dela ley. E los dichos señores alcalde y regimiento obligaron los bienes propios y rrentas del dicho concejo para hazer sano e bueno este dicho arrendamiento por el dicho tiempo de un año al dicho Miguel de Olavarria e todas las dichas partes para su conplimiento dieron poder a las justicias e renunciaron todas leyes e firma testigos son que fueron presentes Pero Martinez de Arostegui (?) e Pero Garcia de Alcarri (?) e Pero Garcia de Azcarate vezinos dela dicha villa e firmo el dicho alcalde por si e por los otros [illegible]

Miguel Ylanes   Miguel de Olavarria   [illegible]